

Unidad o Departamento	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO OFICINA DE VIVIENDA																										
Beneficio o Subsidio	Subsidio para Familias Emergentes, Título 1 Tramo II. Construcción en sitio propio o compra de vivienda con crédito hipotecario																										
DESCRIPCION DEL PROGRAMA	Para aplicarse a la compra o construcción de una vivienda de hasta 1.000 UF.																										
CUANTO SUBSIDIO SE ENTREGA AL PROGRAMA	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="324 518 370 774"></th> <th data-bbox="370 518 729 774">Ubicación de la Vivienda</th> <th data-bbox="729 518 992 774">Precio de la Vivienda (UF)</th> <th data-bbox="992 518 1185 774">Subsidio Habitacional (UF)</th> <th data-bbox="1185 518 1310 774">Monto Máximo de Subsidio (UF)</th> <th data-bbox="1310 518 1484 774">Ahorro mínimo (UF)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="324 774 370 905">a)</td> <td data-bbox="370 774 729 905">Todas las regiones, provincias y comunas excepto las indicadas en las letras b) y c).</td> <td data-bbox="729 774 992 905">Hasta 1.000</td> <td data-bbox="992 774 1185 905">800 - 0,5 xP*</td> <td data-bbox="1185 774 1310 905">500</td> <td data-bbox="1310 774 1484 1220" rowspan="3">30</td> </tr> <tr> <td data-bbox="324 905 370 997">b)</td> <td data-bbox="370 905 729 997">Provincia de Chiloé.</td> <td data-bbox="729 905 992 997">Hasta 1.200</td> <td data-bbox="992 905 1185 997">900 - 0,5 xP*</td> <td data-bbox="1185 905 1310 997">600</td> </tr> <tr> <td data-bbox="324 997 370 1220">c)</td> <td data-bbox="370 997 729 1220">Regiones de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo, de Magallanes y Antártica Chilena; provincia de Palena, y comunas de Isla de Pascua y Juan Fernández.</td> <td data-bbox="729 997 992 1220">Hasta 1.200</td> <td data-bbox="992 997 1185 1220">1000 - 0,5 xP*</td> <td data-bbox="1185 997 1310 1220">700</td> </tr> </tbody> </table>						Ubicación de la Vivienda	Precio de la Vivienda (UF)	Subsidio Habitacional (UF)	Monto Máximo de Subsidio (UF)	Ahorro mínimo (UF)	a)	Todas las regiones, provincias y comunas excepto las indicadas en las letras b) y c).	Hasta 1.000	800 - 0,5 xP*	500	30	b)	Provincia de Chiloé.	Hasta 1.200	900 - 0,5 xP*	600	c)	Regiones de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo, de Magallanes y Antártica Chilena; provincia de Palena, y comunas de Isla de Pascua y Juan Fernández.	Hasta 1.200	1000 - 0,5 xP*	700
	Ubicación de la Vivienda	Precio de la Vivienda (UF)	Subsidio Habitacional (UF)	Monto Máximo de Subsidio (UF)	Ahorro mínimo (UF)																						
a)	Todas las regiones, provincias y comunas excepto las indicadas en las letras b) y c).	Hasta 1.000	800 - 0,5 xP*	500	30																						
b)	Provincia de Chiloé.	Hasta 1.200	900 - 0,5 xP*	600																							
c)	Regiones de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo, de Magallanes y Antártica Chilena; provincia de Palena, y comunas de Isla de Pascua y Juan Fernández.	Hasta 1.200	1000 - 0,5 xP*	700																							

**DONDE Y
COMO SE
POSTULA**

- Se postula en el Serviu y sus delegaciones, en municipalidades acreditadas por el Serviu o o vía internet. Se puede reservar hora para postular en www.minvu.cl, en las fechas que determine el ministerio. Ver fechas de postulación.
- Los interesados pueden postular personalmente o, si lo requieren, pueden otorgar un mandato notarial protocolizado a su cónyuge, padres, hermanos o hijos para que efectúen la postulación a su nombre.
- Quienes cuenten con certificación de ahorro y preaprobación de crédito hipotecario con instituciones en línea con el MINVU podrán postular vía internet.
- Si la postulación es grupal, las alternativas son las siguientes:
 - **Sin proyecto:** El grupo debe contar con mínimo diez integrantes, tener personalidad jurídica propia y su representante debe ser socio postulante de dicho grupo.
 - **Con proyecto:** El grupo debe postular a través de una Entidad Patrocinante, con un proyecto aprobado por el Serviu antes del inicio del período de postulación. Puede tener un mínimo de diez integrantes.

*En caso de postulación para construcción en sitio propio o en densificación predial, el grupo (con o sin proyecto) puede tener un mínimo de dos integrantes.

**Requisitos y
antecedentes
para postular**

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Contar con el ahorro mínimo, de acuerdo al título al que postula, depositado en una cuenta de ahorro para la vivienda, al último día del mes anterior al de la postulación. La cuenta de ahorro debe estar a nombre del postulante o de su cónyuge.
- Contar con el puntaje de Ficha de Protección Social (FPS) requerido:
 - Subsidios para Grupos Emergentes (Título I): máximo 13.484 puntos.
- Que el postulante, su cónyuge, conviviente o algún integrante del grupo familiar declarado al postular no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
 - Sea propietario o asignatario de una vivienda, infraestructura sanitaria; o de un sitio. En este último caso, sólo puede postular para construir en dicho sitio. Quienes sean propietarios de más de un sitio, estarán impedidos de postular a menos que los terrenos no sean aptos para construir una vivienda, lo que deberá ser acreditado ante SERVIU.
 - Sea beneficiario de un subsidio habitacional o posea un certificado de subsidio habitacional vigente.
 - Esté postulando a cualquier otro programa habitacional.
 - Haya sido declarado como integrante del grupo familiar de postulantes del mismo o de futuros llamados, en caso que el postulante resulte beneficiado.
- Ser sujeto de crédito hipotecario o contar con aportes adicionales para financiar la vivienda.
- Declarar el monto total del ingreso mensual neto del núcleo familiar, incorporado a

su declaración de núcleo.

Para postular se debe presentar la siguiente documentación:

Postulantes chilenos:

- Cédula Nacional de Identidad vigente (original y fotocopia).

Postulantes extranjeros:

- Cédula de Identidad para Extranjeros (original y fotocopia).
- Certificado de Permanencia Definitiva (antigüedad mínima de cinco años), (original y fotocopia).

Para acreditar a los miembros del grupo familiar mayores de 18 años:

- Fotocopia de Cédula de Identidad de cada miembro.
- Suscribir Declaración de Núcleo Familiar (D-1), que señala la prohibición de postular por tres años (a excepción del cónyuge del postulante).

Declaración de Núcleo Familiar (D-1)
PDF - (208 Kb)

Para acreditar el ahorro:

- Entidad financiera con consulta en línea (BancoEstado, Banco Desarrollo de Scotiabank y Coopeuch):
 - Fotocopia de la libreta de ahorro o certificación en que conste el número y tipo de cuenta.
 - Mandato de ahorro (D-3).
- Entidad financiera sin consulta en línea:
 - Certificado de mantención de cuenta.

Certificado de Preaprobación de crédito o de Precalificación como sujeto de crédito hipotecario:

- Otorgado por una entidad crediticia, por otra que ésta mandate o por Servicios de Bienestar que otorguen créditos con fines habitacionales.
- Debe señalar el monto mínimo y máximo de crédito hipotecario y/o el rango de precio de vivienda a comprar o construir.
- Fecha de emisión con antigüedad no superior a 60 días (respecto al inicio del período de postulación).
- No se aceptarán simulaciones de crédito.

Sólo se permitirá la postulación sin Preaprobación de Crédito Hipotecario en aquellos casos que:

- El postulante acredite un ahorro total mínimo de 200 U.F. para el Título I y 400 U.F. para el Título II, el que deberá estar depositado en la cuenta de ahorro al último día hábil del mes anterior a la fecha en que se postule.

En caso de Construcción en Sitio Propio o Densificación Predial:

- **Construcción en Sitio Propio:** presentar Certificado de Dominio Vigente a nombre del postulante o su cónyuge o del grupo organizado, o copia simple de la escritura de compraventa con constancia de su inscripción en el Registro de Propiedad del

	<p>Conservador de Bienes Raíces, con emisión no anterior a 90 días corridos en relación a la fecha de postulación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Densificación Predial: identificar el sitio en que se construirá la vivienda, autorización notarial del propietario y Certificado de Dominio Vigente a nombre de éste, con emisión no anterior a 90 días corridos en relación a la fecha de postulación. <p>Además, todos los postulantes deben firmar la <u>Declaración Jurada de Postulación</u> (D-2).</p>
<p>Período o plazo de postulación</p>	
<p>Criterio de evaluación y asignación</p>	<p>La selección de los beneficiarios se realiza por estricto orden de puntaje, hasta agotar los recursos asignados en los respectivos llamados.</p> <p>Los factores que otorgan puntos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grupo familiar. • Monto de ahorro superior al mínimo requerido. • Saldo promedio de ahorro de los últimos dos semestres. • Antigüedad de la postulación. • Caracterización socioeconómica, a través de la Ficha de Protección Social. • Condición de persona reconocida en el Informe Valech. • Cumplimiento del servicio militar, a partir del año 2004.
<p>Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.</p>	
<p>Objetivo del Subsidio o Beneficio</p>	<p>Puede aplicar el subsidio en alguna de las siguientes alternativas: Compra de una vivienda del proyecto con el cual postuló, a través de una Entidad Patrocinante. Construcción de una vivienda que forme parte del proyecto con que postuló, en un sitio de propiedad del beneficiario o su cónyuge, o en densificación predial.*</p>
<p>Fecha</p>	<p>29 de agosto de 2013</p>